



RESOLUCIÓN N° 31 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 14 NOV 2017

VISTO:

El Memorando 754-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y los Informes N° 39-2017-MMOL y N° 43-2017-MMOL de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 290-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, cuyo objeto es proporcionar los recursos para financiar el programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa dicho Decreto Ley y su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprobó el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2014 se suscribió con el Consorcio MACAPERI el Contrato N° 048-2014-INVERMET-SUPERVISION de la Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA AV. LAS FLORES DEL A.H. 27 DE MARZO AMPLIACION LA ROCA II ETAPA, EN EL JR. VIA 7 TRAMO: MZ. A L6 - MZ. E L. S.N DEL A.H. LAS LOMAS DE 27 DE MARZO Y EN EL PASAJE 9 TRAMO: PASAJE 6 - CALLE D, DE LA A.F. BUENA VISTA 27 DE MARZO - II ETAPA DEL DISTRITO S.J.L., PROVINCIA DE LIMA - LIMA.", con SNIP N° 265514, por un monto de S/. 52,997.17;

Que, conforme al Acta de Recepción de Obra, del 24 de febrero de 2015, suscrito por el Comité de Recepción de Obra, designado por INVERMET mediante Resolución N° 036-2015-INVERMET-SGP, y los representantes del contratista, según la cual se efectuó la inspección, se verificó y evaluó los trabajos de la obra, la que se ejecutó de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, habiéndose cumplido todas las metas, salvo vicios ocultos no detectados en la inspección, comprometiéndose el contratista a reparar cualquier daño por vicios ocultos;

Que, conforme es de verse del Informe N° 39-2017-MMOL, mediante Resolución N° 341-2014-INVERMET-SGP, del 10 de diciembre de 2014, se aprobó una reducción de prestaciones por un monto de S/. 9,892.81, incluido IGV, y mediante Resolución N° 042-2015-INVERMET-SGP, del 10 de febrero de 2015, se aprobó una ampliación de plazo por 9 días calendarios y una mayor prestación de S/. 4,769.75;

Que, con Informe N° 43-2017-Ing.MMOL, de la Ingeniera Mónica Mercedes Orozco López, se liquida el contrato con un monto autorizado de S/. 47,874.10, incluido IGV, con un saldo a favor del supervisor de S/. 0.00;

Que, con Memorando N° 754-2017-INVERMET/GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se apruebe la liquidación del contrato, adjuntando la visación del Área de Contabilidad, a la Liquidación adjunta, otorgando la conformidad a la parte financiera;

Que, el artículo 103° de la Constitución establece de manera expresa que "(...). La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; (...)". Asimismo, el artículo 109° señala que "La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.";





Que, tanto la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1272, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, por lo que en el presente caso es de aplicación las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017, vigente al momento de convocarse la presente contratación;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final de la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA AV. LAS FLORES DEL A.H. 27 DE MARZO AMPLIACION LA ROCA II ETAPA, EN EL JR. VIA 7 TRAMO: MZ. A L6 - MZ. E L. S.N DEL A.H. LAS LOMAS DE 27 DE MARZO Y EN EL PASAJE 9 TRAMO: PASAJE 6 - CALLE D, DE LA A.F. BUENA VISTA 27 DE MARZO - II ETAPA DEL DISTRITO S.J.L., PROVINCIA DE LIMA - LIMA.", con SNIP N° 265514, hasta por el monto autorizado de S/. 47,874.10, incluido IGV, con un saldo a favor del supervisor de S/. 0.00; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Supervisión Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en la Av. Las Flores, del A. H. 27 de Marzo Ampliación La Roca II Etapa, en el Jr. Vía 7 Tramo: Mz. A L6 – Mz. E L S.N. del A.H. Las Lomas de 27 de Marzo y en el Pasaje 9 Tramo: Pasaje 6 – Calle D, de la A.F. Buena Vista 27 de Marzo – II Etapa del Distrito S.J.L., Provincia de Lima – Lima". Snip 265514

Consultor **CONSORCIO MACAPERI**
 Entidad **INVERMET**
 Contrato **N° 048-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN				
Sub-Total	Sub-Total	IGV 18%	Total (S/)	Pórcentaje
Monto Contrato Original	44,912.86	8,084.31	52,997.17	100.00%
Reducción de Prestaciones (Resolución N° 341-2014-INVERMET-SGP)	8,383.74	1,509.07	9,892.81	18.67%
Monto del Contrato Reducido	36,529.12	6,675.24	43,104.36	81.33%

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	1,826.44
1.1.2	Avance Físico del Servicio de Supervisión (75.00%)	
	Contrato Principal	27,396.84
1.1.3	Recepción de la Obra (10.00%)	3,652.92
1.1.4	Inf. Aprobatorio de Liq. Final (10.00%)	3,652.92
1.1.5	Prestación Adicional por Ampliación de Plazo N° 01 por 9 días	4,042.16
	Sub-Total (Autorizado)	40,571.27
	I.G.V. (18%)	7,302.83
	TOTAL AUTORIZADO (inc. IGV)	SI. 47,874.10
1.2	PAGADO	
1.2.1	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	1,826.44
1.2.2	Avance Físico del Servicio de Supervisión (75.00%)	27,396.84
	Valorización N° 01	7,186.06
	Valorización N° 02	13,922.98
	Valorización N° 03	6,287.80
1.2.3	Recepción de la Obra (10.00%)	3,652.92



MÓNICA MERCEDES DROZCO LÓPEZ
 Ingeniera Civil

1.2.4	Inf. Aprobatorio de Liq. Final (10.00%)	3,652.92
1.2.5	Prestación Adicional por Ampliación de Plazo N° 01 por 9 días	4,042.16
	Sub-Total (Pagado)	40,571.27
	I.G.V. (18%)	7,302.83
	TOTAL PAGADO (inc. IGV)	SI. 47,874.10
	Sub-Total (Autorizado - Pagado)	0.00
	I.G.V. (18%)	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO - PAGADO	SI. 0.00
2.00	PENALIDAD Y/O MULTA (inc. IGV)	
2.1	AUTORIZADA	0.00
2.2	DESCONTADA AL CONTRATISTA	0.00
	Total Penalidad	0.00



Mónica Mercedes Drozco López
MÓNICA MERCEDES DROZCO LÓPEZ
 Ingeniera Civil
 REG. CIP N° 43829



ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Supervisión Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en la Av. Las Flores, del A. H. 27 de Marzo Ampliación La Roca II Etapa, en el Jr. Vía 7 Tramo: Mz. A L6 – Mz. E L S.N. del A.H. Las Lomas de 27 de Marzo y en el Pasaje 9 Tramo: Pasaje 6 – Calle D, de la A.F. Buena Vista 27 de Marzo – II Etapa del Distrito S.J.L., Provincia de Lima – Lima". Snip 265514

Consultor CONSORCIO MACAPERI
 Entidad INVERMET
 Contrato N° 048-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN

MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN				
Sub-Total	Sub-Total	IGV 18%	Total (S/)	Pórcentaje
Monto Contrato Original	44,912.66	8,084.31	52,997.17	100.00%
Reducción de Prestaciones (Resolución N° 341-2014-INVERMET-SGP)	8,383.74	1,509.07	9,892.81	18.67%
Monto del Contrato Reducido	36,529.12	6,575.24	43,104.36	81.33%

RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A CARGO DEL SUPERVISOR S/	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo		0.00
2.00	MULTA O PENALIDAD (a cargo del Contratista) - En efectivo	0.00	
	Sub-Total	S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV 18%	S/ 0.00	S/ 0.00
	Total	S/ 0.00	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/ 0.00



Mónica Mercedes Orozco López
MÓNICA MERCEDES OROZCO LÓPEZ
 Ingeniera Civil
 REG. CIP N° 43829